

O R D E N A N Z A N° 239/85.-

Ramallo, 14 de Noviembre de 1985

V I S T O:

-----La necesidad de contar con un acceso pavimentado que una nuestra ciudad con la con la ciudad de San Pedro a través del denominado Camino de la Costa; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que la concreción de dicha obra cubriría una vasta y prolongada aspiración de ambas poblaciones. Que la iniciativa tendiente a cristalizar esta vieja aspiración de ambos pueblos, permitiría en un futuro, estrechar mancomunadamente los vínculos para el desarrollo y el crecimiento de nuestras ciudades, que rodeadas de sus bellezas naturales e históricas muestren a los hombres y mujeres que nos visiten lugares donde hace mucho tiempo nuestros hombres comenzaron las gestas de libertad y soberanía. POR TODO LO EXPUESTO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Constitúyase una Comisión AD-HOC integrada por el Sr. Intendente Municipal, el Sr. Secretario de Obras Públicas, el Sr. Secretario de Gobierno, el Sr. Presidente del Honorable Concejo deliberante y los Sres. Presidentes de los bloques que integran el Honorable Concejo Deliberante, para que entrevisten a las autoridades municipales de la Ciudad de San Pedro con el fin de interesarlos para que en forma conjunta con esta comisión, inicien las gestiones ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la total apertura y posterior pavimentación del camino de "La Costa Ramallo - San Pedro". El trazado del mismo se encuentra indicado en el Plano, que como ANEXO I, forma parte integrante de esta Ordenanza.

ARTICULO 2°: Esta Comisión deberá informar sobre lo actuado a este Honorable Concejo Deliberante, dentro de los noventa días a partir de la fecha de promulgada la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Remítase copia de esta Ordenanza al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de San Pedro y al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de dicha Ciudad.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1985.